

MODIFICACIÓN DE BASES LEGALES DE PROMOCIÓN
“MOTO ELÉCTRICA LIPTON CHILE 2020”
EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante también “ECCU”, dentro de sus actividades de marketing, ha organizado una promoción denominada “MOTO ELÉCTRICA LIPTON CHILE 2020” en adelante también la “Promoción”, a fin de publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. Las Bases de la Promoción se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, en adelante, las “Bases”.
3. Por el presente instrumento, ECCU viene en modificar las Bases, en lo relativo a la entrega de los premios de la Promoción, en el siguiente sentido:
 - a) Se modifica el punto 8. de las Bases, quedando éste del siguiente tenor:

8. Los ganadores recibirán el premio en la dirección válida informada al momento de participar, dentro de los 30 días hábiles contados desde la debida inscripción de la motocicleta en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil.

ECCU se hará cargo de los costos asociados a la transferencia y registro de la motocicleta.

La entrega del premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que haya resultado ganador en el sorteo, quien deberá presentar su cédula de identidad, o a la persona que el ganador designe como representante para recibirlo, mediante el otorgamiento de un poder autorizado ante Notario.

4. La presente modificación de las bases de esta Promoción se encuentra protocolizada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.
5. En todo lo no modificado en el presente instrumento, rige plenamente lo estipulado en las Bases.
6. Una copia de la protocolización de estas bases se mantiene en las oficinas de ECCU, ubicadas en Av. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1500, comuna de Renca, Santiago.


Roberto Mejías Varas
Abogado